



ante marquetis.

SEPTIMO QVARTO, VEINTE  
MILAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SETE.

y Ley, maiormente quando en el dia hay Inhuancia  
pensamiento en el Real Consejo de Castilla S<sup>ra</sup> los muellos  
Diermos Introducidos en los Puertos Arboles Frutas  
les, Cuya exacion se mandó por dho Real Tribunal  
suspenden en el año pasado de mil Setecientos ochenta  
y tres, y para que no se permitta se dexante nobedad  
lo haciá por el dho Consejo para que en su consecuencia  
acordare lo que fuere de su agrado. Quen Inteligencia  
da vero expuente por dho Señor Acordo se le Intelecto  
al Cauallero Personero para que indagando la veridica  
del hecho haga la Justificacion que corresponde en Jus-  
ticia y con ella de cuenta p<sup>a</sup> su reunion

Señor

El Marq. de Audencia  
Ginés Nolasco  
C. Noya

Ante  
Silviano Perez  
Mondurina

En la m. d. y en la Ciudad de Mexico

